



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se constituyen las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza, Huesca y Teruel.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, disponía en su artículo 10, apartado 2, hasta su modificación por la Disposición Final tercera, apartado siete, de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, que las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita dependientes de las Comunidades Autónomas estaban integradas por un miembro del Ministerio Fiscal, por el Decano del Colegio de Abogados y el del Colegio de Procuradores, o el Abogado o el Procurador que ellos designen, y por dos miembros que designen las Administraciones Públicas de las que dependen.

En desarrollo del precepto citado, el Gobierno de Aragón, mediante Decreto 110/2014, de 8 de julio, aprobó el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, regulándose en su artículo 5 la composición y designación de sus miembros, en los mismos términos que el artículo 10, apdo. 2 de la Ley, estableciéndose que las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza, Huesca y Teruel estarán integradas por los siguientes miembros:

- a) Un representante del Ministerio Fiscal, designado por el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Un funcionario de la Dirección General competente en materia de Administración de Justicia, designado por su titular.
- c) Un Letrado de la Dirección General de Servicios Jurídicos, designado por su titular.
- d) Un representante del Colegio de Abogados correspondiente, designado por su Decano.
- e) Un representante del Colegio de Procuradores correspondiente, designado por su Decano.

En el mismo artículo 5 del Reglamento antes citado, se establece que mediante orden del titular del Departamento podrá concretarse el representante contemplado en la letra b) y se determinará cuáles de sus integrantes desempeñarán la presidencia y la secretaria, así como la necesidad de nombramiento de suplentes, y el carácter indefinido de los nombramientos, salvo los que se realicen por razón del cargo específico, que lo serán por el tiempo de duración del mandato o designación.

La composición actual de las Comisiones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel es la determinada en la Orden de 23 de diciembre de 2011, por la que se constituyeron y designaron a sus miembros con arreglo a la normativa legal de aplicación, habiéndose producido modificaciones puntuales de los vocales designados entre los funcionarios de la Dirección General de Justicia, al realizarse su nombramiento por razón de los cargos desempeñados y por el tiempo de duración de dicho nombramiento.

En la misma Orden de 23 de diciembre de 2011, se determina de entre los vocales integrantes de cada una de las Comisiones Provinciales los se designan para el desempeño de las funciones de la presidencia y la secretaría, estableciéndose como Presidentes, tanto titulares como suplentes, a los representantes del Ministerio Fiscal, y como Secretarios, también titulares y suplentes, a los funcionarios de la Dirección General competente en materia de Administración de Justicia.

En virtud de la modificación operada por la Ley 42/2015, de reforma de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, el artículo 10.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre la composición de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, resulta que las Comisiones dependientes de las Comunidades Autónomas estarán integradas por el Decano del Colegio de Abogados y el del Colegio de Procuradores, o el abogado o el procurador que ellos designen, y por dos miembros que designen las Administraciones Públicas de las que dependen, excluyéndose al representante del Ministerio Fiscal.

No obstante lo anterior, la Disposición final décima, apartado 3, establece que la reforma del artículo 10.2, entre otros, serán de aplicación en defecto de la normativa específica de las Comunidades Autónomas que hayan asumido el ejercicio efectivo de las competencias en materia de provisión de medios para la Administración de Justicia, por lo que no es de aplicación directa en Aragón tras la aprobación del Decreto 110/2014, de 8 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de Aragón, y que regula en



su artículo 5 la composición y designación de sus miembros, sin perjuicio de plantearse su modificación al objeto de seguir el criterio establecido por la normativa estatal.

Ante la modificación indicada, desde la Fiscalía Superior de Aragón se ha informado a la Dirección General competente en materia de Justicia que a partir de su entrada en vigor los Fiscales designados en cada una de las Comisiones Provinciales no van a comparecer a las sesiones que se convoquen al efecto, por lo que es necesario proceder a realizar nueva designación de los vocales que deben desempeñar la Presidencia y la Secretaría.

En consecuencia, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y Decreto 110/2014, de 8 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de Aragón, dispongo:

Primero.— Modificar la composición de las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito territorial de Aragón mediante la designación, de entre los funcionarios de la Dirección General competente en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con el artículo 5.1,b) del Decreto 110/2014, del Gobierno de Aragón, a los titulares por nombramiento de los siguientes puestos de trabajo adscritos a la Dirección General citada:

1. La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza estará integrada por los siguientes funcionarios:
 Vocal titular: El/la Jefe/a del Servicio de Administración General de la Dirección General de Justicia e Interior.
 Suplente: El/la Jefe/a de Sección de Asistencia Jurídica Gratuita.
2. La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Huesca estará integrada por los siguientes funcionarios:
 Vocal titular: El/la Jefe/a del Servicio de Administración General de la Dirección General de Justicia e Interior.
 Suplente: El/la Jefe/a de la Unidad Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Huesca.
3. La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Teruel estará integrada por los siguientes funcionarios:
 Vocal titular: El/la Jefe/a del Servicio de Administración General de la Dirección General de Justicia e Interior.
 Suplente: El/la Jefe/a de la Unidad Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Teruel.

Segundo.— Modificar la Orden de 23 de diciembre de 2011, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, de 23 de enero de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, en la parte correspondiente a la determinación de los vocales designados para el desempeño de las funciones de presidencia y secretaría de las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita, determinándose que dichas funciones se desempeñarán por los siguientes vocales en cada una de las Comisiones:

1. Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza:
 Presidente titular: El/la Vocal titular, Letrado, designado en representación de la Dirección General de Servicios Jurídicos.
 Presidente suplente: El/la Vocal suplente, Letrado, designado en representación de la Dirección General de Servicios Jurídicos.
 Secretario titular: El/la Jefe/a del Servicio de Administración General de la Dirección General de Justicia e Interior.
 Secretario suplente El/la Jefe/a de la Sección de Asistencia Jurídica Gratuita.
2. Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Huesca:
 Presidente titular: El/la Vocal titular, Letrado, designado en representación de la Dirección General de Servicios Jurídicos.
 Presidente suplente: El/la Vocal suplente, Letrado, designado en representación de la Dirección General de Servicios Jurídicos.
 Secretario titular: El/la Jefe/a del Servicio de Administración General de la Dirección General de Justicia e Interior.
 Secretario suplente El/la Jefe/a de la Unidad Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Huesca.
3. Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Teruel:
 Presidente titular: El/la Vocal titular, Letrado, designado en representación de la Dirección General de Servicios Jurídicos.



Presidente suplente: El/la Vocal suplente, Letrado, designado en representación de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Secretario titular: El/la Jefe/a del Servicio de Administración General de la Dirección General de Justicia e Interior.

Secretario suplente El/la Jefe/a de la Unidad Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Teruel.

Tercero.— Notificar la presente orden a los vocales designados en cada una de las Comisiones, así como al Ministerio Fiscal y a los Decanos de los Colegios de Abogados y de Procuradores de cada una de las provincias, procediendo a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2015.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**